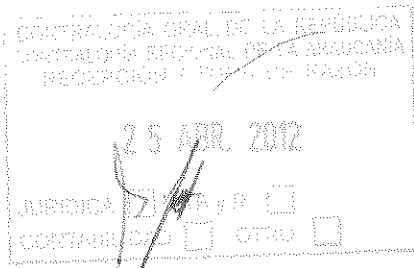




GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA



RESOLUCION N° 043-7-9

REF: Aprueba Ampliación de Plazo para obras de Convenio de fecha 27.12.2006 con FRONTEL para Electrificación Rural que indica.



TEMUCO, 19 ABR. 2012

VISTOS:

01. La Resolución N°094 (27.12.2006) del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el Convenio de Electrificación Rural suscrito con fecha 27.12.2006 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Empresa Eléctrica de la Frontera, FRONTEL S.A., en que se encomienda a ésta última la construcción, operación y mantención de proyectos de electrificación rural mediante subsidio FNDR-BID y con Toma de Razón de la Contraloría Regional de fecha 28 de diciembre de 2006;
02. Lo estipulado en la CLAUSULA DECIMA del Convenio de Electrificación Rural ya citado que establece un plazo de 540 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria respectiva;
03. Lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del Convenio de Electrificación Rural suscrito que faculta a la Empresa FRONTEL S.A. a solicitar aumentos de plazo en la ejecución de los proyectos de electrificación rural considerados en el citado Convenio;
04. Las Resoluciones N° 059 (18.06.2008) y N° 048 (14.04.2009) que aprobaron aumentos de plazos de 300 días cada una, la Resolución N° 013(05.02.2010) que aprobó aumento de plazo de 360 días y la Resolución N° 016 (04.02.2011) que aprobó aumento de plazo de 420 a la Empresa Eléctrica de la Frontera, FRONTEL S.A. , a contar de la fecha en que expiraron, tanto el plazo original de 540 días, como los sucesivos aumentos de plazo;
05. La Solicitud de un nuevo Aumento de Plazo por 420 días, presentada por la empresa FRONTEL S.A. mediante Carta N° 651101 de fecha 16 de marzo de 2012, en la que señala las razones y acompaña las Boletas de Garantía correspondientes;
06. El Memo N° 257 (26.03.2012) que remite Informe de personal profesional de la Unidad Técnica de Electrificación Rural, que previa inspección de terreno, en lo fundamental, corrobora las dificultades planteadas por la empresa FRONTEL, y se pronuncia sobre la pertinencia de la solicitud del visto 05;
07. El ORD N° 722 (26.03.2012) del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza el aumento de plazo solicitado;
08. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de La Araucanía;
09. Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República;
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

01. Que, por Carta del Vistos N° 05 anterior, FRONTEL S.A. ha solicitado, dentro de plazo, la Ampliación de Plazo del Convenio de Electrificación Rural aprobado por Resolución del Vistos N°1;
02. Que, en atención a lo observado en la inspección realizada al proyecto denominado **“Instalación Electrificación Rural sector El Pehuen”**, código BIP N° 30045264-0, de la comuna de Lonquimay con fecha 22 de marzo de 2012, se ha verificado que si bien es cierto se han logrado construir aproximadamente 1,5 kilómetros de red eléctrica con un Plan de Manejo Forestal simple, de los 5 kilómetros que estaban pendientes, se mantienen las dificultades para construir 3,5 kilómetros, en la Comunidad Indígena Pedro Calfuqueo que requieren de un Plan de Manejo Forestal especial que se está gestionando por parte de la empresa en CONAF. Esta Comunidad se localiza en la ribera Norte de la Laguna Icalma y representa aproximadamente el 5 % del total del proyecto, que se traducen en 5 kilómetros de línea eléctrica. Como se señalara precedentemente, este tramo pendiente de 3,5 kilómetros, está sometido a consideraciones especiales debido a la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Bosque Nativo, y la empresa trabaja en coordinación con el GORE, el Municipio, la Comunidad y CONAF, en la elaboración de un PDMF especial por los otros 3,5 Kilómetros restantes, el cual deberá generar el menor impacto ambiental, compatible con el desarrollo turístico que se pretende fomentar en la zona.
No obstante lo anterior, alrededor del 96% del proyecto se encuentra construido y en servicio, y cuentan con suministro eléctrico todas aquellas viviendas de las familias que cancelaron el aporte correspondiente en su oportunidad. El resto de las familias se encuentra en la tarea de reunir el monto de aporte con el fin de regularizar su situación;
03. Que, en consecuencia las razones expuestas por la empresa FRONTEL S.A. resultan atendibles y justificadas, más aún si se tiene presente la necesidad de perseverar en la construcción de estas iniciativas que han generado expectativas en la Comunidad en cuanto al mejoramiento de la calidad de vida de las respectivas familias involucradas en el proyecto;
04. Que, por ORD N° 722(26.03.2012) el Gobierno Regional de La Araucanía autorizó el aumento de plazo de las obras del Convenio de Electrificación Rural;
05. Que, las garantías respectivas que se acompañaron a la solicitud de aumento de plazo se encuentran correctamente extendidas.

RESUELVO:

01. Otórgase el aumento de plazo solicitado por la Empresa Eléctrica de la Frontera, FRONTEL S.A., por un periodo de 420 días corridos a contar de la fecha en que expira el aumento de plazo estipulado en el Convenio aprobado por la Resolución citada en Vistos 01 y tramitada totalmente la presente resolución.
02. Extiéndase por un periodo de 420 días la vigencia del Convenio de Electrificación Rural suscrito el 27 de diciembre de 2006 a contar del día 31.03.2012, quedando como fecha de término el 25 de mayo de 2013, para todos los efectos legales que se desprendan de las Cláusulas correspondientes.



Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 4679

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 16/05/2012

Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000048/2012	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	16/05/2012 17:04:20
2	RESOLUCION	000049/2012	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	16/05/2012 17:05:31

© 2012 Contraloría General de la República

Gobierno Regional de la Araucanía	
Oficina de Partes	
N° Registro	E-3892
Fecha Ingreso	17 MAYO 2012
Fecha Salida	17 MAYO 2012